BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA "TRANSFORMA MESOREGIONAL DE CONSTRUCCIÓN NAVAL", CÓDIGO 26PEM-313217

ARTÍCULO 1° ANTECEDENTES

El Acuerdo N°2, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su Sesión N°8/2026, celebrada el 11 de agosto de 2026, que aprobó el proyecto mesoregional denominado "Transforma Mesoregional de Construcción Naval", código 26PEM-313217, Etapa de Diseño de Hoja de Ruta, en adelante "el proyecto", formulado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y asignó recursos, ejecutado mediante Resolución Electrónica Exenta N°1.016, de 2026, de Corfo.
En mérito de lo anterior, la Dirección Regional Metropolitana de CORFO, según Resolución (E) Nº1.201 de 2026, seleccionó a CODESSER para administrar como el Ejecutor del proyecto antes mencionado.
Así mismo, las presentes Bases se refieren a un proceso de licitación pública a cargo del Ejecutor y son complementarias a las Bases Técnicas elaboradas para el programa.

ARTÍCULO 2° OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER, en su calidad de Ejecutor del proyecto ante CORFO requiere contratar los servicios para la realización de la Consultoría para elaboración de la Hoja de Ruta para el proyecto "Transforma Mesoregional de Construcción Naval".

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación pública efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo con las estipulaciones técnicas contenidas en las bases técnicas que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTÍCULO 3° NORMATIVA

La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes:
• Bases del instrumento Transforma Resolución Afecta N° 176 DE 2025 publicadas en junio de 2026.
• Bases Administrativas del Transforma Mesoregional de Construcción Naval
• Bases Técnicas del Transforma Mesoregional de Construcción Naval
• Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación
• Propuesta técnica de los proponentes adjudicada y en calidad de versión final al momento de firma del contrato.
• Contrato de prestación de servicios celebrado entre CODESSER en su calidad de Ejecutor y el adjudicatario.

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

ARTÍCULO 4º REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cuenten con experiencia en las materias de la presente licitación.

Los proponentes deberán contar con personal calificado y con experiencia acreditada, tal como se señala en las Bases Técnicas. Además, deberán contar con la organización, equipos e infraestructura adecuada para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

CODESSER se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a CODESSER del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

ARTÍCULO 5º INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por el Ejecutor CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo Nº 2 para el caso de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 6º INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los postulantes podrán formular consultas a las Bases de licitación hasta las 12:00 horas del día 20 de noviembre del 2026, a través de un correo electrónico dirigido a claudia.ruiz@codesser.cl

Las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas para conocimiento de todos los postulantes resguardando la identidad de quienes las hayan formulado.
Estas estarán disponibles como anexo a la licitación en el sitio web de Codesser www.codesser.cl/licitaciones/, a partir del día martes 24 de noviembre de 2026,

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

ARTÍCULO 7° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse vía correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de las presentes Bases Administrativas, a la dirección claudia.ruiz@codesser.cl, correspondiente al encargado de la licitación.

El plazo máximo de entrega será el día 30 de noviembre de 2026 hasta las 15:00 hrs. p.m. según hora oficial de Chile.

Una vez recibida la postulación, CODESSER enviará un correo electrónico de confirmación de recepción al remitente, mediante el cual se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de la oferta. Dicho acuse de recibo constituirá la confirmación formal de la recepción de la postulación.

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación tiene carácter público, y el proceso de evaluación de las propuestas considera la participación del Ejecutor y del comité de seguimiento definido para esta consultoría.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado. Así como aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas o Administrativas.

Se dejará constancia bajo un acta el procedimiento realizado para la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados en la postulación, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

ARTÍCULO 9° SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar una oferta para realizar la Consultoría del Diseño y Elaboración de la hoja de ruta para el proyecto Transforma Mesoregional de Construcción Naval, código: 26PEM-313217, en carpeta digital sus respectivos documentos en formato Word, Excel, pdf o jpg.

Las ofertas deberán incluir los siguientes antecedentes:

Carpeta 1 Antecedentes técnicos:

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Antecedentes Técnicos”, conteniendo además de lo indicado en las bases técnicas lo siguiente:

o Índice donde se indiquen los documentos entregados en la propuesta y sus contenidos.
o Nombre de los profesionales que constituyen el equipo de trabajo a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando el nivel académico, experiencia profesional en roles en proyectos similares, las competencias de cada uno y la cantidadde horas dedicadas al proyecto.
o Currículos de cada uno de los profesionales comprometidos, según Anexo N°3, actualizados, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos y documentos que acrediten su profesión e incluyendo copia simple de certificado título.
o Carta de compromiso de cada profesional a participar en el estudio, según Anexo N°5.
o El proponente deberá proveer los antecedentes que avalen su experiencia en este tipo de proyectos, incluyendo una nómina de clientes con la respectiva información de contacto.
o Metodología: El oferente deberá entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, de manera tal que se pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que el consultor abordará este proyecto específico.
o Plan de trabajo para el desarrollo de cada fase de estudio de la consultoría, el cual deberá ser consistente a la metodología presentada. Se espera que al menos contenga:
- Carta Gantt con el uso de los recursos (actividad, responsable, plazo, recursos)
- Detalle de horas por profesional.
o Descripción de los avances y entregables según las entregas de informes e hitos de pago
considerados en las presentes bases.
o Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Oferta económica” con la propuesta, según Anexo N° 4.

Carpeta 2 Antecedentes legales:

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Antecedentes Legales”, conteniendo lo siguiente:

o Nombre o Razón social.
o Fotocopia del RUT de la Empresa y de su(s) Representante(s) Legal(es) de quien postula.
o Personería del Representante Legal, descrito en la constitución de la empresa.
o Certificado de Vigencia actualizado (30 días de vigencia) para empresas chilenas y su equivalente para empresas extranjeras.
o Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) y su equivalente para empresas extranjeras.

ARTÍCULO 10º APERTURA DE OFERTAS

Al momento de la apertura de las ofertas, CODESSER dejará constancia, mediante acta, de la recepción de los antecedentes administrativos, legales, técnicos y económicos presentados por los oferentes, así como de los errores u omisiones formales que se detecten.

Durante la revisión de admisibilidad y evaluación de las ofertas, CODESSER, a través de la instancia competente, podrá solicitar aclaraciones o la subsanación de errores u omisiones formales de los antecedentes administrativos y legales, siempre que ello no implique modificar aspectos esenciales de la oferta, mejorar las condiciones originalmente propuestas ni otorgar ventajas indebidas respecto de los demás participantes.

Podrán ser objeto de aclaración o subsanación:

a) Documentos administrativos o legales presentados con errores formales, ilegibles o incompletos.

b) Antecedentes que permitan aclarar la vigencia, representación legal o información previamente declarada por el oferente.

c) Errores u omisiones formales cuya corrección no altere el contenido sustancial de la oferta.

d) Antecedentes que permitan verificar condiciones existentes al momento del cierre de la convocatoria, siempre que su presentación posterior no implique mejorar la oferta ni alterar la igualdad de condiciones entre los participantes.

No podrán ser objeto de subsanación:

a) La ausencia de la oferta técnica o económica, o de sus componentes esenciales.

b) La incorporación de nuevas metodologías, actividades o modificaciones sustanciales a la propuesta técnica.

c) La incorporación o sustitución de profesionales para cumplir requisitos mínimos que no fueron acreditados al cierre de la convocatoria.

d) La presentación de nuevas experiencias, proyectos o antecedentes destinados a mejorar la evaluación del oferente o de su equipo.

e) La modificación del precio ofertado o del plazo de ejecución comprometido.

f) La incorporación posterior de productos adicionales o antecedentes esenciales necesarios para cumplir requisitos de admisibilidad técnica no acreditados originalmente.

Plazo y procedimiento: Los oferentes dispondrán de un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, contado desde la notificación de la solicitud, para presentar las aclaraciones o subsanaciones requeridas. Tanto las solicitudes como sus respuestas deberán quedar debidamente registradas.

Si el oferente no responde dentro del plazo establecido, o los antecedentes presentados no permiten subsanar la observación, CODESSER resolverá fundadamente conforme a las Bases de Licitación, pudiendo declarar inadmisible la oferta cuando corresponda.

En todo caso, este procedimiento deberá aplicarse bajo criterios de igualdad de trato, transparencia y estricta sujeción a las Bases de Licitación, resguardando que las aclaraciones o subsanaciones no alteren la evaluación competitiva de las propuestas.

ARTÍCULO 11° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Una vez recibidas todas las ofertas, el Ejecutor CODESSER realizará la revisión de los antecedentes legales, administrativos y técnicos mínimos exigidos en las Bases técnicas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

El resultado de esta revisión quedará registrado en un Acta de Admisibilidad, identificando las ofertas que cumplen con los requisitos establecidos y aquellas que sean declaradas inadmisibles, indicando los fundamentos correspondientes.

2. Las ofertas declaradas admisibles serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, conforme a los criterios objetivos, subfactores y ponderaciones establecidas en estas Bases. La evaluación considerará una escala de notas de 1 a 5, de acuerdo con la metodología de calificación definida en las bases técnicas.

3. Para continuar a la evaluación económica, los oferentes deberán obtener un puntaje técnico mínimo de 60 puntos sobre un máximo de 90 puntos, además de cumplir con la nota mínima de 3,0 en los criterios de Calidad Técnica y Metodología y Calidad y Experiencia del Equipo. Las ofertas que no cumplan estas condiciones serán consideradas técnicamente no elegibles y no continuarán en el proceso.

4. La evaluación económica se realizará exclusivamente respecto de las ofertas que hayan superado la evaluación técnica. El puntaje final corresponderá a la suma de los puntajes ponderados obtenidos en la evaluación técnica y económica, alcanzando un máximo de 100 puntos.

La Comisión Evaluadora dejará constancia de los resultados y fundamentos de la evaluación en un Acta de Evaluación, estableciendo el orden de prelación de las ofertas. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en las bases técnicas.

La selección de la oferta adjudicada se realizará sobre la base de los resultados de la evaluación y la recomendación de la Comisión Evaluadora, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas.

ARTÍCULO 12º OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO

a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.

b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.

c) Todas las que le impongan el Contrato y las Bases.

ARTÍCULO 13° CONTENIDO Y FIRMA DE CONTRATO

El contrato de prestación de servicios será suscrito entre CODESSER, en su calidad de Ejecutor del proyecto, y el oferente adjudicado, debiendo establecer, entre otras materias, el objeto de la contratación, precio, forma y oportunidad de pago, plazo de ejecución, productos comprometidos, obligaciones de las partes, garantías y demás condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

Plazo para la suscripción del contrato

El oferente adjudicado dispondrá de un plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contado desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato y presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 17° de las presentes Bases Administrativas.

Desistimiento del adjudicatario

Se entenderá que el oferente adjudicado desiste de su oferta cuando:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido, por causas que le sean imputables.

b) No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en las condiciones y plazos exigidos.

c) Comunique expresamente su decisión de no formalizar la contratación.

d) No entregue los antecedentes indispensables para la formalización del contrato, cuando estos hayan sido requeridos oportunamente.

CODESSER notificará formalmente esta situación al adjudicatario, dejando constancia de los antecedentes que fundamentan la decisión. Excepcionalmente, podrá autorizar una ampliación del plazo de suscripción por razones debidamente justificadas, mediante decisión fundada y comunicada por escrito.

Readjudicación

En caso de desistimiento del oferente adjudicado, CODESSER podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al oferente que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación, de acuerdo con los resultados de la evaluación, siempre que su oferta:

a) Haya sido declarada administrativa y técnicamente admisible.

b) Haya alcanzado el puntaje técnico mínimo exigido.

c) Cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

d) Se encuentre dentro del presupuesto máximo disponible y mantenga condiciones convenientes para la ejecución de la consultoría.

La readjudicación deberá formalizarse mediante una decisión fundada de CODESSER, debidamente registrada y comunicada al nuevo adjudicatario.

El oferente readjudicado dispondrá de un plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contado desde el día hábil siguiente a la notificación de la readjudicación, para suscribir el contrato y presentar la garantía correspondiente.

Si el nuevo adjudicatario no formaliza la contratación, CODESSER podrá aplicar sucesivamente el mismo procedimiento respecto de los siguientes oferentes del orden de prelación, siempre que cumplan las condiciones señaladas.

Declaración de licitación desierta

Si no existieran ofertas admisibles que cumplan los requisitos para la readjudicación, o si las ofertas disponibles no resultaran convenientes para los objetivos de la contratación, CODESSER podrá declarar desierta la licitación mediante decisión fundada, sin perjuicio de efectuar una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 14º PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de **ciento ochenta (180) días corridos**, contados desde la fecha de inicio establecida en el respectivo contrato, período durante el cual la empresa consultora deberá ejecutar las actividades y entregar los

productos comprometidos, conforme a los plazos establecidos en las Bases Técnicas y la Carta Gantt aprobada.

Prórroga del plazo de ejecución

Excepcionalmente, el plazo de ejecución podrá prorrogarse por un período máximo de treinta (30) días corridos, siempre que existan razones debidamente fundadas que justifiquen su necesidad y que la extensión no afecte el cumplimiento de los objetivos, productos y plazos comprometidos por el proyecto ante Corfo.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada por la empresa consultora a CODESSER antes del vencimiento del plazo contractual vigente, acompañada de los antecedentes que la fundamenten y una Carta Gantt actualizada.

Revisión y autorización

La solicitud será revisada técnicamente por el Gerente del Proyecto y el Comité de Seguimiento, quienes emitirán un pronunciamiento respecto de su pertinencia, justificación y efectos sobre la ejecución de la consultoría.

La **autorización formal de la prórroga corresponderá a CODESSER, en su calidad de Ejecutor y contraparte contractual**, considerando el pronunciamiento técnico y las autorizaciones de Corfo que correspondan conforme al convenio y a las Bases del instrumento Transforma.

Toda prórroga deberá formalizarse mediante una modificación escrita del contrato, suscrita por las partes antes del vencimiento del plazo vigente.

Condiciones presupuestarias y de financiamiento

La prórroga no implicará, por sí misma, un aumento del monto contratado ni dará derecho a pagos adicionales. Cualquier modificación presupuestaria deberá contar previamente con la disponibilidad de recursos, la justificación correspondiente y las aprobaciones que resulten exigibles conforme al convenio del proyecto y a la normativa aplicable.

Compatibilidad con los plazos del proyecto Corfo

La extensión del contrato deberá ser compatible con la duración y los hitos de la Etapa de Diseño de Hoja de Ruta del Programa Transforma Mesorregional de Construcción

Naval, resguardando el tiempo necesario para la revisión, validación y aprobación de los productos finales por las instancias competentes.

En ningún caso la prórroga del contrato de consultoría implicará una extensión automática del plazo de ejecución del proyecto aprobado por Corfo. Si la modificación contractual requiere ajustar los plazos del proyecto, CODESSER deberá gestionar previamente las autorizaciones correspondientes ante Corfo.

ARTÍCULO 15° MONTOS DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo disponible para la contratación de la presente consultoría es de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), con todos los impuestos incluidos.

ARTÍCULO 16° FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES Y MULTAS

A) Forma de pago

La forma de pago se realizará contra informe aprobado por el Ejecutor. Los plazos para su aprobación
o El plazo para la revisión de Informes de Avance por parte del Ejecutor y el Comité de seguimiento será de 7 días corridos. Si estas entidades formulan observaciones, la consultora tendrá un plazo de 7 días corridos para resolverlas. No obstante, este periodo no tendrá incidencia en los plazos asignados a las siguientes entregas, por consecuencia la consultora deberá seguir avanzando en las Fases programadas.
o El plazo para la revisión de Informes Finales por parte del Ejecutor y el Comité de seguimiento será de 14 días corridos. Si estas entidades formulan observaciones, la consultora tendrá un plazo de 14 días corridos para resolverlas.
o Los plazos de entrega de los informes están descritos en las bases técnicas.
o El pago por los servicios se hará 10 días hábiles posteriores a la aprobación de cada informe.
o Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3, una vez que los informes y/o productos sean aprobados por el Comité correspondiente.
o La glosa debe Indicar lo siguiente: “Informe de avance N°1/ N°2/ N°3 /Informe final Consultoría para la elaboración de la hoja de ruta para para el programa Transforma Mesoregional de Construcción Naval, Código 26PEM-313217.

Los pagos se efectuarán cuando los informes estén con las correcciones y observaciones realizas y aprobado en su totalidad por el Comité de seguimiento.

La utilización del material de imagen capturado, los documentos de trabajo y el producto
resultante de esta consultoría será de derecho único y exclusivo de CORFO y quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Primer estado de pago: 25% del monto total de la consultoría, contra entrega y aprobación conforme del Producto P1: Plan de Trabajo y Metodología (ajuste metodológico y plan operativo). El pago se realiza a los 25 días corridos desde la fecha de emisión del contrato
- Segundo estado de pago: 30% del monto total de la consultoría, contra entrega y aprobación conforme de los Productos P2, P3, P4, P5 y P6, correspondientes al Diagnóstico, Línea Base y Oportunidades; Brechas Priorizadas y Criterios de Intervención; Visión, Teoría de Cambio y Estrategia Mesorregional; Cartera Priorizada, Gobernanza y Modelo de Implementación; y Borrador de Hoja de Ruta y Plan de Primera Subetapa. El pago se realiza a los 150 días corridos desde la fecha de emisión del contrato
- Tercer estado de pago: 45% del monto total de la consultoría, contra entrega y aprobación conforme del Producto P7: Hoja de Ruta Macrorregional con Agendas por Región y por Grupos de ellas, Plan Final, Transferencia y Cierre, incluyendo la totalidad de los productos finales comprometidos. El pago se realiza a los 180 días corridos desde la fecha de emisión del contrato

Los plazos indicados para los productos corresponderán a fechas máximas de entrega y no a fechas automáticas de pago. Cada estado de pago se devengará únicamente una vez que los productos asociados hayan sido recibidos y aprobados conforme, se hayan subsanado las observaciones correspondientes y se haya presentado el documento tributario exigible. El pago se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento de dichas condiciones, conforme al procedimiento contractual establecido.

B) Obligaciones

La consultora además de cumplir con las obligaciones propias del estudio deberá disponer de tiempo para las distintas instancias de participación a las cuales sea convocada. Además, como parte del seguimiento técnico, se realizarán reuniones periódicas con comité de seguimiento.

C) Multas

En caso de que la adjudicataria o consultora incurra en incumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato para la entrega de los Informes, salvo que existan razones fundadas y autorizadas previamente por Codesser con la debida antelación, se aplicará una multa ascendente a 10 UF por cada día de atraso.

La decisión sobre la aplicación de la multa será notificada al adjudicatario, mediante correo electrónico indicando la causa que da origen el incumplimiento y el monto de la multa en UF, para cuyo pago en pesos chilenos, deberá considerarse el valor de la Unidad de Fomento del día en que se efectúe a la Consultora la notificación comentada.
Previo a la aplicación de una multa, CODESSER notificará formalmente a la consultora el incumplimiento identificado y sus antecedentes, otorgándole un plazo de tres días hábiles para presentar descargos. Recibidos estos, o vencido el plazo correspondiente, CODESSER resolverá fundadamente la procedencia de la multa y notificará su decisión, indicando el monto, los fundamentos y el mecanismo de impugnación que resulte aplicable.

La multa se ejecutará unilateral y administrativamente por Codesser, deduciendo su valor de los pagos que corresponda cursar a la Contratante. Se establece como tope máximo a acumular por concepto de aplicación de multas contempladas en este artículo, la cantidad total equivalente al 10% del monto total del contrato, con impuestos incluidos. En caso de alcanzarse dicho tope máximo, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, Codesser procederá a poner término anticipado al mismo y a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio de iniciar en su caso las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

ARTÍCULO 17° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, con anterioridad a la suscripción del mismo, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por un monto igual al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos. Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar "Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de la Consultoría para elaboración de la hoja de ruta para el proyecto Transforma Mesoregional de Construcción Naval Código: 26PEM-313217.

La garantía deberá ser enviada vía mail al ejecutivo responsable del proyecto.
La garantía deberá entregarse antes de la suscripción del contrato y dentro del plazo establecido en el artículo 13°.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta una vez terminada la vigencia solicitada de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER queda desde ya autorizada para proceder a hacerla cursas sin más trámite.

ARTÍCULO 18° SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria deberá ejecutar los servicios contratados mediante el equipo profesional comprometido en su oferta técnica, asegurando la participación efectiva de sus integrantes y el cumplimiento de las funciones, dedicaciones y responsabilidades establecidas.

Subcontratación

Se permitirá la subcontratación parcial de servicios especializados, siempre que esta no supere el 50% del valor total del contrato y que los subcontratistas hayan sido identificados en la propuesta técnica o cuenten con autorización previa, expresa y por escrito de CODESSER.

La propuesta deberá identificar, como mínimo:

a) Nombre o razón social del subcontratista y su identificación tributaria.

b) Servicios, actividades y productos específicos que desarrollará.

c) Profesionales asignados, funciones, experiencia y dedicación comprometida.

d) Monto y porcentaje del contrato correspondiente a los servicios subcontratados.

e) Mecanismos de coordinación, supervisión y control de calidad de las prestaciones subcontratadas.

Modificaciones del equipo consultor

Cualquier cambio, reemplazo o modificación de la dedicación de los profesionales comprometidos en la oferta técnica, especialmente de aquellos considerados en la evaluación y adjudicación, deberá contar con la autorización previa y por escrito de CODESSER, sobre la base de una justificación fundada y previa revisión de la contraparte técnica del proyecto.

Los profesionales propuestos como reemplazantes deberán acreditar formación, experiencia y competencias iguales o superiores a las del profesional originalmente evaluado, en relación con las funciones del cargo y los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

La empresa adjudicataria deberá presentar los antecedentes curriculares y medios de acreditación correspondientes, así como una actualización de la distribución de funciones, horas de dedicación y Carta Gantt, cuando proceda.

No se podrán efectuar modificaciones que disminuyan la capacidad técnica del equipo adjudicado, alteren sustancialmente las condiciones que fundamentaron la evaluación de la oferta o comprometan la calidad y oportunidad de los productos contratados.

Control de participación efectiva

La empresa adjudicataria deberá acreditar durante la ejecución la participación efectiva de los profesionales comprometidos, mediante informes de avance que identifiquen las actividades desarrolladas, productos elaborados, horas de dedicación y participación en talleres, entrevistas y reuniones de coordinación, acompañados de los respectivos medios de verificación.

CODESSER, a través de la contraparte técnica, podrá solicitar antecedentes adicionales para verificar el cumplimiento de las dedicaciones comprometidas.

Responsabilidad contractual

La subcontratación y los cambios autorizados en el equipo profesional no eximirán a la empresa adjudicataria de su responsabilidad por el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Las modificaciones autorizadas no podrán generar costos adicionales ni extensiones automáticas del plazo contractual. Cualquier modificación de estas condiciones deberá ajustarse a los procedimientos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 19° PROPIEDAD INTELECTUAL

CORFO será la propietaria única y exclusiva de los productos que entregue la adjudicataria, así como de todos los derechos de autor, patentes, y demás derechos de propiedad intelectual e industrial en relación con la Consultoría. Con todo, cada aspecto susceptible de quedar protegido por el derecho del autor del respectivo producto se considerará "trabajo realizado bajo convenio" conforme lo determinado por las leyes que rigen los derechos intelectuales y autorales. En este acto, la profesional cede de manera exclusiva a CORFO, el derecho, la titularidad y los intereses en y sobre el producto que desarrolle con motivo del presente convenio.

Toda información relativa a CODESSER y CORFO o a terceros a la que la adjudicataria o empresa consultora tenga acceso con motivo del presente convenio, tendrá el carácter de confidencial.

La adjudicataria o empresa consultora no podrán divulgar, ni publicar la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo, relacionada a CODESSER y CORFO, el Transforma Mesoregional de Construcción Naval y sus Comités, obligándose a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de estas.

La obligación de confidencialidad y absoluta reserva respecto la información del Programa, CODESSER y de CORFO constituye una condición esencial del convenio y su infracción dará lugar al término inmediato del mismo.

ARTÍCULO 20° CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a CORFO, CODESSER, y de la presente consultoría, que involucre a terceros o a la que los profesionales tengan acceso con motivo del contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 21° RECLAMOS

El postulante que desee efectuar algún reclamo u observación en relación con la evaluación de las postulaciones, deberá dirigirlo al correo electrónico del encargado del proceso de selección indicado (claudia.ruiz@codesser.cl), dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO 22° JURISDICCIÓN

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en las Bases y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes.

ANEXO 1: Criterios de evaluación de las propuestas

Criterio	Ponderación	Aspectos a evaluar
Calidad técnica y metodología	30 %	Enfoque mesorregional, profundidad diagnóstica, TdC, participación, priorización y factibilidad del Plan.
Experiencia del oferente	15 %	Hojas de ruta, desarrollo productivo, industria y gobernanzas multisectoriales.
Calidad y experiencia del equipo	25 %	Especialidad naval-industrial, liderazgo, trabajo territorial, economía y monitoreo.
Plan de trabajo y gestión del riesgo	10 %	Coherencia de actividades, dedicaciones, cronograma y gestión de validaciones. Calidad y factibilidad del despliegue territorial por sobre los mínimos exigidos.
Productos adicionales o valor agregado	10 %	Matrices editables, herramientas digitales, bases de datos, dashboards, benchmarking internacional, fichas de proyectos financiables, visualización de Hoja de Ruta, transferencia metodológica a Corfo.
Oferta económica	10 %	Costo total, consistencia y eficiencia del desglose respecto del alcance.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Calidad técnica y metodología	30%
Experiencia del oferente	15%
Calidad y experiencia del equipo	25%
Plan de trabajo y gestión del riesgo	10%
Productos adicionales o valor agregado	10%
Oferta económica	10%
Total	100%

1. Calidad técnica y metodología (30%)

Subfactor	Ponderación
Enfoque estratégico y comprensión del desafío mesorregional	20%
Profundidad del diagnóstico sectorial, industrial y de mercados	20%
Desarrollo de la teoría de cambio y visión estratégica	15%
Metodología de participación y validación territorial	15%
Metodología de identificación y priorización de brechas e iniciativas	15%
Factibilidad técnica y presupuestaria del Plan de Implementación	15%
Total	100%

2. Experiencia del oferente (15%)

Subfactor	Ponderación
Experiencia en la elaboración de hojas de ruta, planes estratégicos y transformación productiva	35%
Experiencia en desarrollo industrial, cadenas de valor y fortalecimiento de proveedores	25%
Experiencia en industria naval, marítimo-portuaria o sectores industriales afines	25%

Experiencia en gobernanzas multisectoriales y proyectos de alcance territorial o multirregional	15%
Total	100%

3. Calidad y experiencia del equipo (25%)

Subfactor	Ponderación
Director/a senior o jefe/a de proyecto	25%
Especialista naval-industrial	30%
Especialista en desarrollo productivo y teoría de cambio	20%
Especialista en participación y coordinación territorial	10%
Capacidades complementarias en Economía, monitoreo, tecnología y sostenibilidad	15%
Total	100%

4. Plan de trabajo y gestión del riesgo (10%)

Subfactor	Ponderación
Coherencia y secuencia de actividades y productos	30%
Dedicación y distribución de horas del equipo profesional	20%
Cronograma y cobertura efectiva de las cinco regiones	20%
Identificación y gestión de riesgos y medidas correctivas	20%
Mecanismos de seguimiento, validación y control de calidad	10%
Total	100%

5. Productos adicionales o valor agregado (10%)

Subfactor	Ponderación
Matrices editables y herramientas digitales de gestión	20%
Bases de datos, sistemas de información y dashborads de seguimiento	20%

Benchmarking internacional y análisis comparativo de buenas prácticas	20%
Fichas de proyectos financiables y herramientas de identificación de fuentes de financiamiento	20%
Visualización de la Hoha de Ruta y transferencia metodológica a la contraparte	20%
Total	100%

ANEXO 2: Declaración jurada simple – persona jurídica

Concepción, _____

Señores
Corporación de Fomento de la Producción
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
	DOMICILIO	

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, esto es:

a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y
segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités.

c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de

acciones que representen el 10% más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

_____

FIRMA

ANEXO 3: CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO CONSULTOR

LICITACIÓN	Consultoría para la Elaboración y Validación de la Hoja de Ruta del Programa Transforma Mesorregional de Construcción Naval
CÓDIGO DEL PROYECTO	26PEM-313217

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

Nombre completo	
RUT o documento de identificación	
Profesión o título	
Correo electrónico	
Empresa consultora	
Vínculo con la empresa	Dependiente / Honorarios / Subcontratado / Otro: _____

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título, grado o especialización	Institución	Año	Documento de respaldo

Adjuntar certificados de títulos, grados académicos y especializaciones pertinentes al rol propuesto.

3. FUNCIÓN Y DEDICACIÓN EN LA CONSULTORÍA

Cargo o rol propuesto:

_____

Funciones y responsabilidades específicas:

_____

Productos y actividades en los que participará:

_____

Regiones donde realizará actividades presenciales:

_____

MES	HORAS COMPROMETIDAS	MES	HORAS COMPROMETIDAS
Mes 1		Mes 4	
Mes 2		Mes 5	
Mes 3		Mes 6	
TOTAL DE HORAS			

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

Años totales de experiencia profesional	
Años de experiencia en funciones pertinentes al rol propuesto	
Principales ámbitos de especialización	
Experiencia en dirección o participación en proyectos estratégicos, industriales, sectoriales o territoriales	

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROYECTOS Y CONSULTORÍAS SIMILARES

Registrar cada experiencia que se presente para acreditar la pertinencia de la trayectoria profesional respecto del cargo propuesto.

Nombre del proyecto o consultoría	
Institución mandante o cliente	
Fecha de inicio (mes/año)	
Fecha de término (mes/año)	
Duración de su participación (meses)	
Cargo o función desempeñada	
Principales actividades y responsabilidades	
Productos o resultados desarrollados	
Relación de esta experiencia con la consultoría licitada	
Medio de acreditación adjunto	
Contacto de referencia institucional (cuando corresponda)	

Duplicar íntegramente este cuadro por cada proyecto o consultoría adicional que el profesional presente.

6. ANTECEDENTES DE RESPALDO

La experiencia declarada deberá acompañarse de documentos verificables, tales como certificados de experiencia, contratos, actas de recepción conforme, informes finales u otros antecedentes que acrediten la participación efectiva del profesional, sus funciones y el período correspondiente.

7. DECLARACIÓN Y COMPROMISO

Declaro que los antecedentes proporcionados son verídicos y que cuento con la disponibilidad necesaria para cumplir las funciones y horas de dedicación comprometidas en la propuesta técnica, incluyendo las actividades presenciales que correspondan en las regiones participantes.

Nombre y firma del profesional:

_____

Fecha:

_____

ANEXO 4: Oferta económica detallada

Servicio de consultoría para la elaboración de la hoja de ruta del proyecto Transforma Mesoregional de Construcción Naval, código: 26PEM-313217	Precio en pesos chilenos
Incluir los costos por ítems por cada actividad	
Costo total (impuestos incluidos)	

ANEXO 5: Carta de compromiso participación de profesional

La que suscribe [nombres y apellidos], Cédula de Identidad [ ], [Estado Civil], [Profesión] , [domicilio] , declaro mi compromiso para participar en la ejecución de la Consultoría para elaboración de la hoja de ruta para el proyecto "Transforma Mesoregional de Construcción Naval" código: 26PEM-313217. En las actividades que la empresa [nombre de la consultora], [razón social], RUT [ ], establece mi participación en el plan de trabajo presentado en la presente licitación.

_____

NOMBRE Y FIRMA
RUT